

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.008.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 6 de Junio de 2.008 se reúne el Pleno del Ayuntamiento.

Integran la sesión:

PRESIDENTE

D. Antonio Vegas Morales, Alcalde de este Ayuntamiento, (Candidatura PSOE-A)

CONCEJALES

D^a Mercedes Pascual Martín (GM PSOE-A)
D. Emilio Frías Arjona (GM PSOE-A)
D. Antonio Espasa Córdoba (GM PSOE)
D^a M^a Soledad Córdoba García (GM PSOE-A)
D^a Inmaculada Ardila Sánchez (GM PSOE-A)
D. Emilio Requena Vegas (GM IULV C-A)
D^a Elisabeth Romero González (GM IULV C-A)
D. Diego Fernández González (GM PP)
D. Diego Castillo Moreno (GM PP)
D. José Antonio Ordoñez Pérez (FORO ANDALUZ)

No asiste, excusando su ausencia, D^a Raquel Moreno Ayllón (GM PSOE-A) y D. José Manuel Pedrosa Pascual (GM PSOE-A)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Isabel Díaz Caparrós

Estando la sesión válidamente constituida en primera convocatoria, la declara abierta el Sr. Presidente, procediéndose seguidamente al examen de los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.-PARTE RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2.008.

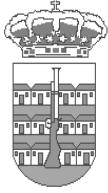
A continuación por parte del Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación o rectificación del acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria.

Sometida el acta a votación, queda aprobada con los siguientes votos, GM PSOE (6), GM PP (2), GM IULV C-A (2) y la abstención de GM FORO ANDALUZ (1).

2.- COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

2.1 SOLICITUD DE D. JOSE MIGUEL PEREZ VILLA SOBRE BONIFICACION DEL IBI.

Con fecha 3 de abril de 2.008 y registro de entrada nº 1140, se presenta en esta Corporación escrito por parte de D. Jaime Miguel Pérez Villa, representante de Promociones Copaymor Campanillas S.L.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

por el que solicita de este Ayuntamiento la aplicación de la bonificación obligatoria en el Impuesto de Bienes Inmuebles prevista en el artículo 73.1 del Real Decreto Legislativo 2/0004 de 5 de Marzo. Vistos los antecedentes y los datos obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (6), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y la abstención del GM FORO ANDALUZ (1) acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. José Miguel Pérez Villa, como representante de Promociones Copaymor S.L., y aplicar la bonificación por importe del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles prevista en el artículo 73.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, durante el periodo impositivo siguiente a aquel que se inicien las obras hasta la terminación de las mismas sin que en ningún caso este periodo sea superior a tres y siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva.

Segundo.- Notificar este acuerdo a D. D. José Miguel Pérez Villa, como representante de Promociones Copaymor S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2 ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION COMPENSATORIA.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula en los apartados 4 y 5 de su artículo 52 la figura de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable creada con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones que no se encuentren vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Dicha prestación compensatoria, exigible hasta un importe máximo del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar por el sujeto obligado al pago, se gestionará por el propio municipio destinándose su producto al Patrimonio Municipal de Suelo.

No obstante la LOUA autoriza a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a establecer cuantías inferiores al 10% obligatorio, aplicando a tal efecto deducciones según el tipo de actividad y condiciones de implantación sobre todo para favorecer y posibilitar el establecimiento de nuevos yacimientos generadores de riqueza y empleo en un marco de desarrollo sostenible.

Vistos los antecedentes, los datos obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (6), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y GM FORO ANDALUZ (1) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Prestación Compensatoria en los términos que se transcriben a continuación:

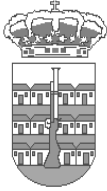
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA PARA ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN TERREROS CON EL RÉGIMEN DE SUELO NO URBANIZABLE.

PRIMERO. Fundamento.

ARTICULO 1.- La presente ordenanza tiene por objeto regular la prestación compensatoria para actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable fijada en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en función de las facultades concedidas por los artículos 52.5 del mencionado cuerpo legal y el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Objeto y obligados al pago.

ARTICULO 2.- Es objeto de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable gravar los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de suelo no urbanizable. Estos actos tendrán por objeto la



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos.

ARTICULO 3.- Están obligadas al pago de la misma las personas físicas o jurídicas, así como las Entidades reguladas en el art. 33 L.G.T., que promuevan los actos enumerados en el artículo segundo de esta Ordenanza.

TERCERO. Base y cuantía.

ARTICULO 4.- Para la determinación de la base imponible de la prestación compensatoria se tomará en cuenta el importe total de la inversión a realizar por el promotor para su implantación definitiva, excluyendo la inversión a realizar correspondiente a maquinaria y a equipos.

Sobre la base imponible se aplicará el **tipo de gravamen** que será para cualquier tipo de actividad a desarrollar el **5%**.

CUARTO. Exenciones.

ARTICULO 5.- Estarán exentos del pago de la prestación compensatoria los actos sujetos que realicen las Administraciones Públicas u organismos de carácter supramunicipal de los que formen parte en ejercicio de sus competencias.

QUINTO. Devengo.

ARTICULO 6.- Se devengará la prestación compensatoria objeto esta ordenanza con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.

SEXTO. Infracciones y Sanciones.

ARTICULO 7.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente legislación local.

SEPTIMO. Destino de prestación.

ARTICULO 8.- Las cuantías ingresadas por la prestación compensatoria regulada en esta ordenanza serán gestionadas por el municipio y se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo.

DISPOSICION TRANSITORIA.

A los expedientes de concesión de licencia urbanística relativos a actos de edificación, construcción, obra o instalación no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo no urbanizable gravados por la prestación compensatoria que se encuentren resueltos o en tramitación conservarán su vigencia y ejecutividad siéndoles de aplicación la presente Ordenanza conforme a las previsiones de ésta en cuanto a la cuantificación de la Prestación Compensatoria, siempre que su aplicación favorezca a los obligados a su pago.

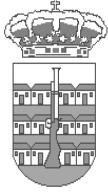
DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a los quince días de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villanueva del Trabuco a 28 de abril de 2.008.

Segundo.- Someter a información pública por espacio de 30 días en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de no presentarse reclamaciones durante este tiempo se elevará a definitivo el hasta entonces acuerdo de aprobación inicial extendiéndose por la Secretaria de la Corporación certificación comprensiva del resultado de información pública que quedará unido al expediente, procediéndose a la publicación del texto definitivo.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala del GM IULVC-A, D^a Elisabeth Romero González, quien pregunta al Sr. Alcalde si el 10% de la prestación compensatoria que se exige a las construcciones en el suelo rústico tienen que ser de uso particulares o tiene que cumplir un fin, como gasolineras, etc.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

El Sr. Alcalde contesta explicando la finalidad que prevee la LOUA para los Proyectos de Actuación señalando que con los mismos se permite la construcción en suelo no urbanizable, debiendo justificarse en el mismo en el caso de una vivienda que la misma es necesaria para la explotación agrícola o ganadera. Esa finalidad debe justificarse en el Proyecto no solo para el Ayuntamiento sino también ante la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento tras la admisión a trámite, somete el Proyecto a información pública y lo remite a la Junta de Andalucía para la emisión de un informe que es preceptivo y no vinculante. Cuando se recibe el informe favorable el Ayuntamiento aprueba el mismo y autoriza el uso, posteriormente debe presentarse los Proyectos correspondientes para la necesaria licencia.

En el caso de una industria con una superficie de 200.000 metros cuadrados por ejemplo, que no pueda instalarse en un polígono por las dimensiones de la mismas, previa la tramitación de un Proyecto de Actuación podría autorizarse en suelo no urbanizable.

3.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.

3.1.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2.008 SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA RELACION PREFERENCIAL DEL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONÓMICA 2.008, Y APROBACION DEFINITIVA.

Con fecha 15 de Mayo de 2.008, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

“Por parte de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, que actúa en esta materia con competencia delegada del Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 16 de Julio de 2.007, se procedió a estudiar el asunto pendiente, y que es la confección de la relación preferencial de admitidos y excluidos del Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2.008, en base al Decreto 149/2.003, de 10 de Junio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007.

De acuerdo con lo contenido en la normativa que regula este programa, por este Ayuntamiento se ha abierto plazo según se fija en la Resolución (1 mes desde la recepción de la notificación) para que los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el Decreto 149/2.003, presenten sus solicitudes, habiéndose presentado las que se indican en el documento que se acompaña como Anexo a este acuerdo y que forma parte del Acta.

A continuación y conforme al compromiso aceptado por este Ayuntamiento se procede a la comprobación de los datos alegados por los solicitantes, y a la clasificación de las solicitudes por orden preferencial, debiendo ser remitida la lista preferencial de admitidos y excluidos a la Delegación Provincial, según lo dispone el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2.003, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para los años 2.003-2.007.

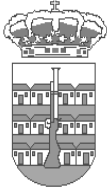
Los criterios de valoración empleados han sido los aprobados en sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de febrero de 2.008.

Realizada la baremación de las solicitudes presentadas y formada la Relación Preferencial, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Lista Preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos que figuran como Anexo, del Programa Rehabilitación Autonómica de Vivienda de 2.008.

Segundo.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales, la Lista Preferencial de admitidos y excluidos, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse ninguna reclamación.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las solicitudes de calificación de rehabilitación aprobadas por el Pleno y original de la Lista Preferencial.-



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Vegas Morales, para que en nombre de la Corporación, firme cuántos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo”

Vistos los antecedentes y los datos existentes en el expediente, conocido el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo, el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (6), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y GM FORO ANDALUZ (1) acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo antes transcrito.

Segundo.- Declarar aprobada definitivamente la relación preferencial de admitidos y excluidos aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Mayo y ratificada en sesión plenaria de 6 de junio de 2.008, al no haberse presentado ninguna reclamación.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las solicitudes de calificación de rehabilitación aprobadas por el Pleno y original de la Lista Preferencial.-

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Vegas Morales, para que en nombre de la Corporación, firme cuántos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.2.- APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL DEL SECTOR UR-7 DE LAS NNSS DE ESTE AYUNTAMIENTO, “LAS YESERAS”.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la explicación del expediente de aprobación definitiva del PPO Sector UR-7, “Las Yeseras” de las NNSS de Villanueva del Trabuco.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, los datos obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Economía, Especial de Cuentas y Urbanismo el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (6), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y GM FORO ANDALUZ (1) acuerda:

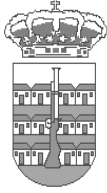
Primero.- Aprobar definitivamente el PPO Sector UR-7, “Las Yeseras”, de las NNSS del municipio de Villanueva del Trabuco, promovido a instancias de D^a Luisa Flores Urbano, con las determinaciones contenidas en el informe del Servicio de Carreteras.

Segundo.- Disponer la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Urbanísticos, una vez aprobado definitivamente, a fin de proceder posteriormente a su publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.3 y 41.2 de la LOUA.

3.3.- FINALIZACION DEL EXPEDIENTE DE TRAMITACION DE LA POTESTAD DE INVESTIGACION DE LA TITULARIDAD DEL BIEN CONOCIDO COMO “NAVE ANTIGUA HERMANDAD DE LABRADORES”.

Con fecha mediante Resolución de Alcaldía 78/2008 de 4 de Marzo de 2.008, se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien sito en Calle La Unión nº 8-10 de este municipio. Posteriormente con fecha 25 de Marzo de 2.008 se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Diario Sur, de fecha 14 de Marzo de 2.008, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba, del expediente se dio traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno.

Por parte de D. Juan José Palomo Luque, Presidente de la Cámara Agraria Local se presentaron alegaciones el 2 de abril de 2.008, aportando documentación suficiente y bastante que clarifica la titularidad del bien a favor de la referida Cámara Agraria. Asimismo se presenta escrito por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca fuera de Plazo, ratificando las alegaciones presentadas por D. Juan José Palomo Luque y señalando la tutela de la Administración Autonómica en relación a este tipo de Bienes de conformidad con el Real Decreto 1336/1997, 2 de Junio.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Con fecha 12 de Mayo de 2.008, se dicta Providencia por la que se acuerda la formulación de la Propuesta de Resolución a favor de la Cámara Agraria, dando por finalizado el expediente instruido para el ejercicio de la potestad de investigación.

En Base a los antecedentes antes expuestos, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (6), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y la abstención del GM FORO ANDALUZ (1) acuerda:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Juan José Palomo Luque, presidente e la Cámara Agraria Local de Villanueva del Trabuco, en relación con el expediente de investigación de la titularidad del bien sito en Calle La Unión nº 8-10 de este municipio,

SEGUNDO. Dar por finalizada la tramitación del expediente y declarar que la titularidad Bien pertenece a la Cámara Agraria Local de Villanueva del Trabuco.

TERCERO. Notificar a los interesados y los que han comparecido en el procedimiento este acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Toma la palabra el Portavoz del GM IULV C-A, D. Emilio Requena que pregunta si hay alguna otra forma de seguir investigando la titularidad del bien, y si la Cámara Agraria tiene los títulos de propiedad de la misma.

El Sr. Alcalde explica que la Cámara Agraria en el periodo de alegaciones presentó los títulos que acreditan que la Nave de la Calle La Unión es de titularidad de la Cámara Agraria Local, si bien la tutela de los edificios de las Cámaras Agrarias Locales recaen en la Junta de Andalucía, concretamente en las Delegaciones de Agricultura. Recalca el Sr. Alcalde que se lleva tiempo estudiando la posibilidad de recuperar la propiedad de la misma y seguir insistiendo para que esa nave que ya no se utiliza con los fines de la Cámara Agraria, que era almacenar grano, sea utilizada con otros fines que redunden en beneficio de todos los trabuqueños.

4.- MOCIONES GRUPO MUNICIPAL, FORO ANDALUZ CIUDADANOS POR ANDALUCIA.

4.1.- MOCION VADOS PERMANETES EN LAS COCHERAS DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.

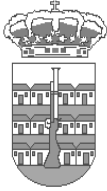
Por parte del Portavoz del GM FORO ANDALUZ, se procede a dar lectura a la moción presentada mediante escrito de fecha 23 de Mayo de 2.008 y que se transcribe a continuación:

“Vados permanentes para las cocheras de Villanueva del Trabuco.

Cada día hay menos aparcamientos, y cuando no encontramos aparcamientos no dudamos en dejar el coche delante de una cochera. Esto ocasiona muchos problemas para los dueños de las cocheras que quieren sacar o meter su coche cuando tienen que ir a trabajar. También sería una solución para las personas que quieren que sus vehículos estén seguros y por otra parte un ingresos para el Ayuntamiento. Para avanzar el coste que supone tener un lugar para retirar los vehículos y una persona que los vigile, planteamos que pueda ser un gasto compartido con los vecinos de los pueblos vecinos, porque si tenemos una ambulancia compartida con Villanueva del Rosario también podemos tener un servicio de grúa compartido con otro pueblo y si por otra causa no puede ser también planteamos que los municipales multen a los que aparquen en los vados permanentes con una multa ejemplar.”

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM FORO ANDALUZ (1), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y los votos en contra GM PSOE (6), acuerda:

Primero.- Rechazar la Moción presentada.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

-A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Castillo, del Grupo Municipal PP el cual expresa que si se pone una multa ejemplar pero el coche sigue allí no solucionaría el problema si el propietario tuviera que sacar el coche, estaría de acuerdo, sigue explicando el Concejal Del GM PP en que está de acuerdo con la moción si existiese el servicio de grúa.

-Posteriormente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Requena, del Grupo Municipal de IULV-CA, expresando que está de acuerdo con la moción pero matizando que habría que estudiar la viabilidad para que dicho servicio no suponga un costo excesivo a las arcas del Ayuntamiento en consideración al beneficio que supondría el vado permanente para un número reducido de interesados.

Estaría de acuerdo con que pusieran vados en las cocheras pero no estaría de acuerdo con la imposición de una multa ejemplar sino en todo caso con la imposición de un aviso.

¿Estarías de acuerdo con los vados permanentes?, pregunta el Alcalde, a lo que el Sr. Requena contesta que si pero no con la multa ejemplar sino con la imposición de un aviso y si se reincide entonces cabría la imposición de la multa. Dado que no hay grúa y esto encarecería el servicio.

-Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que esta propuesta no debe considerarse como un ingreso al Ayuntamiento sino como un servicio, por lo tanto, no cabe considerar su amortización desde un punto de vista económico, ya que es imposible que se amortice, así mismo, expresa que la problemática no está en la existencia o no de la grúa en sí ya que no la considera un problema insuperable, ya que habría empresas que estarían dispuesta a prestar el servicio cuando se requiriese por la Policía Local, sino más bien la exigencia de la existencia de un agente de la autoridad que denuncie y posteriormente por la grúa se proceda a la retirada efectiva del vehículo lo que sería difícilmente asumible durante 24 horas por este Ayuntamiento teniendo en cuenta los actuales efectivos de la Policía Local, aun cuando en el presupuesto de 2.007 está previsto al creación de dos nuevas plazas de Policía, lo que supondría la imposibilidad física de prestar este servicio, considerando inviable dicha moción aún considerando beneficioso el servicio de vado permanente. Exigir a la gente que pague un disco cuando el Ayuntamiento no puede comprometerse a cumplir ese servicio no es correcto y ese es el problema de los vados permanentes porque no se dispone de los servicios suficientes. Estas son las razones que llevan al rechazo de la moción.

4.2.- MOCION DIRECTORA O ENCARGADA DE LA GUARDERIA.

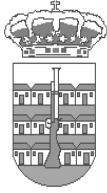
“Directora o Encargada Fija en la Guardería”, A continuación se procede a dar lectura a la moción presentada mediante escrito de fecha 23 de Mayo de 2.008 y que se transcribe a continuación:

“Directora o encargada, fija para la Guardería.”

Para los niños pequeños es un trauma que sus padres los dejen en la guardería con personas desconocidas para ellos, mi grupo propone que al menos una persona sea fija en la guardería, ya sea la directora o una encargada así los niños cuando van a la guardería mas de una año ya conocen a una maestra y no lo pasan tan mal, por otro lado como cada año cambia el personal del centro pensamos que tiene que haber allí una persona a jornada completa que sepa como se maneja la guardería para enseñar a las demás, porque aunque todo el personal que trabaja en la guardería tiene sus estudios pertinentes una cosa es lo que estudian en la carrera y otra la practica, por eso proponemos que haya siempre una persona fija encargada de la guardería.

Sometida a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes:
Primero: Debatir dicha moción en el Pleno.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Castillo, del Grupo Municipal PP el cual expresa que estaría de acuerdo con la moción siempre que la contratación de esa persona se ajustase a una convocatoria de empleo público mediante concurso u oposición.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Posteriormente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Requena, del Grupo Municipal del IULV-CA, expresando su acuerdo a la moción en los mismos términos que el concejal Sr. Castillo ha manifestado, es decir, contratación mediante procedimiento de convocatoria pública de empleo.

Por último el Sr. Alcalde toma la palabra, para manifestar que efectivamente en caso de aprobarse la moción dicha contratación debería llevarse a cabo mediante el procedimiento legalmente establecido, a través de concurso, concurso-oposición u oposición libre, no sería a dedo. En otro orden de cosas manifiesta su desacuerdo a la moción puesto que una persona fija no resolvería los traumas por cambio de personas en el servicio de guardería que considera inexistentes, la persona fija se encargaría de un grupo de niños no de todos, además los niños se adaptan actualmente al sistemas que hay. El actual servicio de guardería se gestiona por el Ayuntamiento a través de un concierto con la Junta de Andalucía y que funciona muy bien, que en caso de desaparecer este Convenio obligaría a asumir el Ayuntamiento un trabajador fijo de forma indefinida y por último considera que la contratación de una persona fija no solucionaría los problemas que pudieran existir en el servicio actual de la guardería.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM FORO ANDALUZ (1), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y los votos en contra GM PSOE (6), acuerda:
Primero.- Rechazar la Moción presentada.

4.3.- MOCION AGRANDAR EL CENTRO DE SALUD.

Por parte del Portavoz del GM FORO ANDALUZ, se procede a dar lectura a la moción presentada mediante escrito de fecha 23 de Mayo de 2.008 y que se transcribe a continuación:
Agrandar el Centro de Salud: Hacer otra planta donde está el Centro de Salud y el Mercado de Abastos.

El Centro de Salud está en el Centro del Pueblo y en un sitio inmejorable. Pensamos que delante de la Escuela Infantil y al lado del colegio del Trabuco no es el sitio mas adecuado para ubicar el centro de salud, no porque tengáis que quitar un trozo de patio a la escuela infantil sino porque aquel lugar lo necesita el colegio para hacer aulas que necesita.

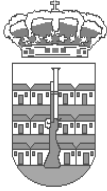
Nosotros proponemos que al centro de salud se le ponga otra planta y se pongan varios ascensores para subir a la planta de arriba y si cuando se haga el Centro de Salud tenemos ambulancia se pueda habilitar el aparcamiento por el lateral, por la Plaza del Prado que es la travesía del pueblo.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM FORO ANDALUZ (1), GM IULV C-A (2), GM PP (2) y los votos en contra GM PSOE (6), acuerda:
Primero.- Rechazar la Moción presentada.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Castillo, del Grupo Municipal PP el cual expresa su conformidad con la moción.

Posteriormente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Requena, del Grupo Municipal del IULV-CA, expresando igualmente su conformidad con la moción.

El Sr. Alcalde toma la palabra, para expresar su desacuerdo con la moción, considerando que existe un proyecto ya redactado para la construcción de un nuevo centro de salud que cumpla con todas las exigencias legales y adaptado a las necesidades del municipio, dicho proyecto se encuentra firmado mediante Convenio con la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, redactado por los Servicios Técnicos de Diputación y pendiente de supervisión por dicha Delegación; en otro orden de cosas, ya se explicó en un Pleno anterior de fecha 13 de febrero de 2.008 que cuando se puso en marcha el servicio de asistencia continuada se puso de manifiesto la imposibilidad técnica de agrandar el centro



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

de salud actual ya que dicho planteamiento fue descartado por técnicos de Diputación Provincial consultados al efecto, siendo actualmente una razón de peso la existencia de una sola planta con una superficie adecuada frente a la posible construcción de una segunda planta que genera los consiguientes inconvenientes. Sería una incongruencia por parte del equipo no seguir adelante con el Proyecto ya que es una apuesta contemplada en el programa electoral y llevamos mucho tiempo luchando por este tema.

Pregunta a continuación la Sra. Concejala del GM IULV C-A, por el lugar exacto del nuevo centro de Salud, el Alcalde contesta que el lugar es el expresado por el Concejala del GM FORO ANDALUZ, donde está actualmente el Cuartel de la Guardia Civil, continua preguntando la Sra. Concejala que sí la nueva ubicación supone quitar una parte de patio de la Escuela Infantil. El Sr. Alcalde contesta que sí y que aún así siguen manteniendo tres veces por encima la ratio que prevé la Delegación de educación de metro cuadrado por niño. Insiste la Sra. Concejala del GMIULV C-A y así mismo la corrobora el Sr. Alcalde que un patio para los niños nunca es grande.

Establece el Portavoz del GM FA, que están equivocados en el planteamiento de hacer el Centro de Salud al lado del colegio y que no lo quieren ver,

El Sr. Alcalde insiste en la postura mantenida y vuelve a poner de manifiesto la problemática arquitectónica de hacer el Centro de Salud en la segunda planta del Mercado de Abastos, poniendo de manifiesto el expediente que actualmente está en marcha.

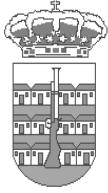
II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Desde el 126/2008 hasta el 236/2008.

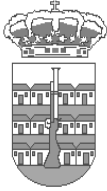
2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Presidente concede la palabra al Concejala del Foro Andaluz, D. José Antonio Ordóñez Pérez quien pregunta acerca de si el Sr. Alcalde se ha informado sobre las deficiencias en el Centro de Salud que se pusieron de manifiesto por el en el Pleno de 13 de febrero y sobre las medidas a adoptar por el Ayuntamiento sobre el traslado de la Pediatría y su sustitución por un médico generalista, aseguraba el Alcalde que cuando sucediera defendería el derecho de todos los niños del Trabuco a ser visitados por un pediatra y no por un médico generalista, ante esta afirmación, ¿qué medidas tratadas por un pediatra cuestión que ya adelantó sucedería en un anterior Pleno, el Sr. Presidente responde a la primera cuestión que se trata de una competencia del Área Sanitaria Norte de Málaga la subsanación de las deficiencias del Centro siendo el personal médico quien debe trasladar las mismas para su pronta solución, aún así el Ayuntamiento presta el mayor apoyo posible para solventar dichas deficiencias; respecto a la segunda cuestión relativa al Pediatra, el Sr. Presidente manifiesta igualmente su preocupación a la autoridad competente al hilo de las anteriores manifestaciones sobre el asunto, a lo que se responde que por parte de la Pediatría se ha solicitado traslado y que existe un problema a nivel provincial sobre el déficit de este tipo de profesionales médicos, haciendo constar que cuando dicho problema sobre la escasez de pediatras sea subsanado a nivel general, no hay duda que desde este Ayuntamiento no existirá demora en solicitar uno para nuestro municipio. De nuevo interviene el concejal del Foro Andaluz, José Antonio Ordóñez Pérez, para manifestar que mediante dos llamadas telefónicas estableció contacto con una Pediatra interesada en incorporarse a dicha consulta en nuestro municipio, preguntando al mismo tiempo si el Ayuntamiento estaría dispuesto a pagar a dicho profesional; a lo que el Sr. Presidente contesta que aunque desde el Ayuntamiento existe la demanda a la autoridad competente de la incorporación de una profesional con la especialidad de Pediatría pero siempre que se encuentre contratada a través del Servicio Andaluz de Salud, ya que de otra forma provocaría problemas de funcionamiento, a nivel de responsabilidad y de emisión de recetas médicas.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

- De nuevo el concejal del Foro Andaluz, José Antonio Ordóñez Pérez, pregunta ¿el Polígono de la Trinchera por qué no está recepcionado? , manifestando el Sr. Presidente que el sector al que se refiere, porque hay dos polígonos, se encuentra pendiente del proyecto de reparcelación para su posterior aprobación y recepción, aunque existe un problema añadido, no solo ese polígono sino también la UR-6, la UR-7, etc, ya que la empresa suministradora de electricidad no ofrece técnicamente ese suministro, siendo esta cuestión solucionada en el futuro con la adhesión a la solicitud de suministro de las demás zonas pendientes de urbanización para llegar a un volumen suficiente.
- Formula otra pregunta el concejal del Foro Andaluz, acerca de si se ha recepcionado la urbanización de Los Ángeles, a lo que responde el Sr. Presidente que efectivamente se encuentra recepcionada, siendo no hace mucho tiempo cuando se llevó a cabo esta operación y se aceptaron las cesiones que le correspondían.
- Igualmente el Sr. Ordoñez Pérez, pregunta por los trámites necesarios para recepción del Polígono El Plear, respondiendo el Sr. Presidente que tras las últimas gestiones administrativas pertinentes actualmente se encuentra en fase de aprobación el inicio las obras del colector y se está tramitando la licencia de apertura para la Depuradora, respecto al lugar de ubicación de esta infraestructura es una parcela propiedad de D. Pedro Paneque en el límite del municipio.
- Interviene el concejal del Foro Andaluz, Sr. Ordóñez Pérez para preguntar ¿Cuándo un partido de la oposición pide documentación al Ayuntamiento en cuánto tiempo se le tiene que proporcionar? el Sr. Presidente desconoce el plazo concreto aunque manifiesta que por su parte siempre ha puesto dicha documentación a su disposición aunque al tratarse de grandes volúmenes de documentación solicitada se requiere el funcionamiento de funcionarios que han de recabar la misma, el Sr. Alcalde garantiza que dispondrá de esa información, concretando la Sra. Secretaria que el plazo para su puesta a disposición es de 5 días.
- Por último el Sr. Concejal Ordóñez Pérez, formula un ruego al Sr. Alcalde referente a la actual ubicación del Tanatorio ya que la ubicación prevista actualmente provocará ruidos y malestar a los trabuqueños al ver cómo los vecinos están pasando el dolor de una pérdida, respondiendo el Sr. Presidente que él considera que la ubicación del Tanatorio actual no molesta tal como ha manifestado anteriormente de forma reiterada, igualmente reitera la información ya difundida en varios foros sobre la decisión de cambiar la ubicación del Tanatorio, incluso en los futuros Presupuestos 2008 se ha decidido la creación de una partida para la adquisición de una nave en el polígono donde se considera que dicho equipamiento molestará menos.
- Seguidamente el Sr. Presidente ofrece la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Diego Castillo Moreno, quien pregunta acerca de quien concede los permisos para la instalación de las antenas de telefonía móvil y por qué tiempo, respecto a las que están colocadas en suelo rústico, contestando el Sr. Presidente que considera que dicha instalación requiere de un proyecto de actuación con su procedimiento consiguiente y la aprobación en Pleno de dicha autorización, con una vigencia de cincuenta años.
- Continúa el Sr. Castillo, formulando una pregunta sobre si hubo previsión en las obras de la Plaza del Prado para la circulación de vehículos pesados así como sobre la autorización solicitada para la instalación de la señales de limitación de dicha circulación y el tiempo a esperar para dicha autorización, el Sr. Presidente responde que efectivamente se tenía prevista que existiera esa limitación de circulación de vehículos pesados, prueba de ello es que el carril ejecutado al efecto se realizó con una dimensiones justas para vehículos ligeros; en relación a las señales de limitación de vehículos pesados se encuentra la autorización por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, posteriormente se solicitó presupuesto a distintas empresas y se hizo la petición oportuna de las señales de tráfico para su instalación estando previsto su suministro en breve, tras lo cual se colocarán y se comunicará al vigilante de la carretera para hacerlo en su presencia.
- Seguidamente el Sr. Castillo, realiza otra pregunta relacionada con la situación de las obras y apertura de la Residencia de la Tercera Edad, a lo que el Sr. Presidente contesta que la Residencia en principio tenía una previsión de 19 plazas de residentes y 20 de estancia diurna, que en principio no permitía asegurar su viabilidad económica, ni por gestión directa ni indirectamente mediante



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

concesión, ante eso se planteó readaptar la parte alta a fin de poder para aumentar las plazas, con 14 nuevos apartamentos dobles salvo uno de carácter individual lo que supone un paso de 19 a 56 residentes esto exigió para poder cumplir la normativa unas reformas que conlleva el aumento de la superficie de elementos comunes, algo que se está subsanando con la ejecución de nuevas obras de ampliación financiadas mediante subvención pública, se espera que para finales de año se encuentre totalmente finalizadas las obras y la instalación del mobiliario que se encuentra comprado y financiado igualmente por la Junta de Andalucía.

- Por último el Sr. Castillo, realiza un ruego en general para el respeto de las señales de tráfico en relación a la prohibición de estacionamiento y las limitaciones de velocidad en el casco urbano; así como un ruego al equipo de gobierno para que se estudie la inclusión de una partida para la adquisición de una nueva barredora más cómoda y mejor equipada para las labores de limpieza.

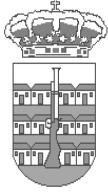
- Seguidamente el Sr. Presidente, concede la palabra al concejal del Grupo Municipal PP Sr. Diego Fernández quien pregunta acerca de las gestiones sobre al asunto de la canalización del río Guadalhorce aguas arriba del Puente de San Antonio, a lo que el Sr. Presidente contesta que no ha existido comunicación alguna del organismo competente después de la región a la que asistieron en Málaga con el Sr. Alcalde los portavoces de los distintos grupos municipales, y que considerando las elecciones generales y los nombramientos pendientes en los organismos dependientes de la Administración Estatal no considera pertinente dirigir consultas a un responsable en funciones, estando a la espera del definitivo nombramiento de Presidente de la Cuenca Mediterránea Andaluza para solicitar una cita para tratar el asunto.

- De nuevo el Sr. Fernández pregunta en relación a los malos olores de la Depuradora Municipal que se agudizan en el verano debido a las altas temperaturas, si se han tomado las medidas o realizado las reparaciones oportunas para evitar estas molestias, a lo que el Sr. Presidente contesta que la Depuradora arrastra unos problemas originados en su falta de capacidad de asumir el incremento de población agravado en verano con la escasez de agua propia de esta estación, aunque existe una propuesta en firme de la Junta de Andalucía para la construcción de una nueva depuradora solicitando incluso la cesión de terrenos para su ubicación, que se propone sea en terrenos del municipio para su aprovechamiento a efectos de riego por los vecinos de la localidad, por ello insta a los concejales de la oposición a una reunión la semana que viene o cuando crean oportuno para el estudio de la viabilidad de la propuesta de ubicación de la nueva depuradora por parte de la Junta de Andalucía., ya que es un tema delicado, considerando razonable la propuesta de la Junta de Andalucía ya que la Depuradora debe estar en el municipio de Villanueva del Trabuco.

- Por último, el Sr. Fernández efectúa un ruego en relación al incremento de personas mayores en plazas y calles del pueblo para disfrutar del ambiente fresco de las noches estivales siendo conveniente aumentar igualmente la presencia policial para contar con su presencia y realizar una vigilancia de dichas zonas, a lo que el Sr. Presidente responde que existiendo los efectivos actuales y considerando la época de vacaciones del personal se hace más complejo incrementar horarios hasta la noche, aunque el futuro Convenio de Colaboración pendiente de firma con la Guardia Civil se hará posible que exista un incremento de la presencia de este cuerpo, algo que ya se viene observando, agradeciendo públicamente este hecho.

- A continuación el Sr. Presidente, concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de IU, D. Emilio Requena, el cual pregunta sobre las barandas que se plantearon en anteriores Plenos a ubicar en arroyo Los Crespos y Haza la Cruz y que aún no se han colocado, habiendo ocurrido en el puente del Camino de Gumeo un desgraciado accidente fortuito que hace necesario aún más realizar su colocación, queriendo dejar constancia en este Pleno de la necesidad de su colocación, el Sr. Presidente contesta que se considerará su colocación aunque sea de forma provisional.

- Sigue preguntando el Sr. Requena sobre el asunto en calle Antequera ya planteado en anteriores Plenos aunque considera en parte la respuesta dada al Portavoz del GM PP, según lo informado anteriormente sobre los efectivos de la Policía Local y el futuro Convenio con la Guardia Civil, aunque insiste que los vecinos deberían tener cumplida información sobre las gestiones realizadas al efecto, el Sr. Presidente se reitera en lo ya expresado anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

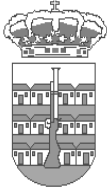
- El Sr. Requena plantea la existencia de cajas de luz con los cables sin cubrir en el parque junto a la Cooperativa Olivarrera hacia el paseo junto al río, estos cables que según le informó Álvaro funcionario del Ayuntamiento, se encuentran sin corriente, sería conveniente aún así taparlos para ofrecer una sensación de seguridad, por el peligro que puede producir para los niños y sus padres, el Sr. Presidente se da por enterado y tomará las medidas oportunas.

- Continúa el Sr. Requena planteando la posibilidad de establecer unos servicios públicos en la Plaza del Prado en la zona de los kioscos que actualmente están en desuso o en algún lugar céntrico a determinar, considerando la necesidad de algunos vecinos, a lo que el Sr. Presidente señala que se están estudiando diversas alternativas para estos lugares, respecto al planteamiento del GM IULV C-A habrá que tener en cuenta varias cuestiones en relación a su mantenimiento, a la necesidad y a la seguridad de los mismos, ya que sólo en fiestas y otros eventos que produzcan aglomeraciones se considera razonable dichos servicios, de todas formas, el Sr. Alcalde dice que se estudiará esa propuesta, reiterando que la necesidad de los servicios existe verdaderamente en las fiestas siendo mas complejo el problema si los mismos están abiertos todo el año, de todas formas se estudiará razonablemente dicha propuesta.

- De nuevo el Sr. Requena pregunta sobre la solución para los problemas de humedad provocados en las casas de la parte de arriba de calle Cervantes que llevan arrastrando durante varios años los vecinos, el Sr. Alcalde contesta que ese problema viene de largo tiempo atrás, tanto en las casas de Calle Cervantes como las casas de la Calle Indalecio Conejo, por la pendiente existente, explicando las soluciones planteadas desde hace tiempo, consistentes en la ejecución de obras de saneamiento aunque algunas de ellas sería preciso intervenir sobre propiedades privadas para solucionar cada una de las incidencias siendo laboriosas y poco factibles, aún así se ha intervenido limpiando puntualmente los atoros producidos en los colectores afectados, pero el problema subsiste y tiene una solución técnica casi imposible. El Sr. Requena sigue insistiendo para que se de alguna solución a este problema.

- Por último el Sr. Requena pregunta, ante la crisis que sufrimos, si existe necesidad de seguir manteniendo el numero de concejales liberados con sueldo a cargo del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que ese tema se trató en un Pleno anterior, que los concejales que tienen dedicación parcial fue un asunto que se aprobó en un Pleno, habiéndose votado dicho acuerdo y que la propuesta de concejales liberados que se hizo fue la que consideró el Grupo Municipal del PSOE, y entiende que se trata de los concejales que necesita el Ayuntamiento para su buen funcionamiento, e incluso traslada a todos ellos el reconocimiento a una buena labor el trabajo que vienen desempeñando como concejales liberados; ejecutando una labor con un horario más extenso al establecido para su liberación y equiparando su sueldo a los trabajadores con menor retribución, los concejales liberados cobran aún menos, por el tiempo que dedican, doblando incluso el tiempo que fue aprobado por su dedicación, considerando ruín y mezquina la expresión de que viven muy bien esos concejales por su dedicación parcial al Ayuntamiento, afirmando que no volverá a debatir sobre este asunto por dejar suficientemente explicada la cuestión, La crisis que existen España no se solventa reduciendo un 4% del presupuesto de personal de este Ayuntamiento sino trabajando, y finaliza su intervención afirmando que se encuentra muy satisfecho del trabajo realizado por los concejales en cuestión.

- A instancias del Sr. Presidente, se solicita al Sr. Requena explique la cuestión del ahorro económico, por la época de crisis, concerniente a su persona, a lo contesta que considerando la posibilidad de contar con carné de conducir, el Ayuntamiento ahorraría el tener que acompañarle una persona expresamente para llevarle a las gestiones propias del mismo, pudiendo en ese caso realizar el desplazamiento él sólo, abaratando costes, adaptándose por tanto a la economía en crisis actual; a lo que el Sr. Presidente responde que reta a cualquier persona de dentro o de fuera del Ayuntamiento a que demuestre las cantidades que ha cobrado por dietas, reitera que durante los once años que lleva de Alcalde nunca ha cobrado una peseta por los desplazamientos o dietas e incluso dichos desplazamientos los ha realizado en medios propios o mediante compañeros de otros municipios lo que redundaría en un ahorro para el Ayuntamiento, afirmando que no existe precepto legal que obligue a que el Alcalde deba tener carné de conducir y entiende que se trata de una falta de respeto



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

plantear mediante una moción al Pleno este tema, considerando el buen funcionamiento del Ayuntamiento en materia de gestión de pagos y la mínima deuda que este Ayuntamiento tiene contraída fruto del ahorro que se ha venido gestando durante estos años, haciendo hincapié en pedir que las cuestiones personales se saquen del Ayuntamiento; respecto del carné de conducir afirma que seguramente lo obtenga algún día, pero aún así probablemente en el 99 % de las veces lo acompañe la policía local pues de esta forma se realizan las gestiones más rápidamente y por consiguientemente más eficazmente para el municipio de Villanueva del Trabuco.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte una horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA